



ACUERDO DE CONCEJO N.º 251-2023-MPCP

Pucallpa, 14 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Expediente Externo n.º 51970-2023 sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º 257-2023 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 023-2023 del 6 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

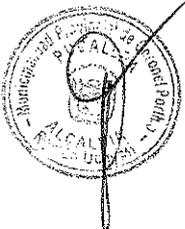
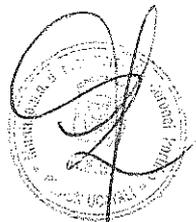
Que, mediante Oficio Múltiple n.º 138-2023-MTC/21.GMS de fecha 15 de noviembre de 2023, el Gerente de Monitoreo y Seguimiento de Provias Descentralizado, requiere acuerdo de concejo para la suscripción del Convenio de Gestión para el mantenimiento rutinario de la infraestructura vial de caminos vecinales entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en el ejercicio fiscal 2024, establecido en el numeral 7.3 del artículo 7 de los **Lineamientos para la distribución y ejecución de los fondos públicos de los gobiernos locales provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios**, aprobado mediante D.S. n.º 008-2007-EF;

Que, mediante Informe n.º 080-2023-IVP-CP/P-CD/GG de fecha 21 de noviembre de 2023, el Instituto Vial Provincial de Coronel Portillo – IVP CP comunica que considerando la programación multianual presupuestaria para el año 2024, Provias Descentralizado según Oficio n.º 4455-2023-MTC/21.GMS, informó que esta Entidad Edil se encuentra considerada dentro del presupuesto programado para el siguiente año, destinado al mantenimiento rutinario en la infraestructura vial de la red vecinal descrita en el cuadro que como anexo forma parte del referido informe;

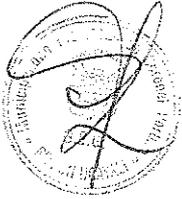
Que, en efecto, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe n.º 280-2023-MPCP-GPPR-SGTO de fecha 23 de noviembre de 2023, comunica que en el proyecto de Ley de Presupuesto para el año fiscal 2024 del pliego 301816 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, se encuentra registrado una asignación presupuestal en la Genérica 24 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, específica de gasto 2.4.1.3.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL rubro: 00. RECURSOS ORDINARIOS, cadena presupuestal 0138-3000133-5001452-15-33-66 finalidad 0059309. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS el monto de S/ 335,185.00 que proviene de la transferencia 04. MTC-PROVIAS RURAL;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal n.º 1311-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 28 de noviembre de 2023, comunica estando a los informes técnicos y presupuestales en los cuales se detalla las condiciones presupuestales y técnico normativas que regulan lo solicitado por PROVIAS Descentralizado, es de la opinión que, resulta procedente aprobar la celebración del Convenio de Gestión para el mantenimiento rutinario de la infraestructura vial de caminos vecinales entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para el año 2024;

Que, con fecha 6 de diciembre del año en curso, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley n.º 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el cual se encuentra presupuestado los montos correspondientes para el mantenimiento rutinario de la infraestructura vial de caminos vecinales;



Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades se establece como atribución del Concejo Municipal, el de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, tal definición se encuentra prescrita en el artículo 9° numeral 26) de la mencionada ley, y el artículo 20° numeral 23) del mismo cuerpo normativo, **que preceptúa que el Alcalde tiene como una de sus atribuciones celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, previa aprobación de su celebración por parte del Concejo Municipal;**



Que, si bien es cierto, el concejo municipal acordó autorizar a la Titular del Pliego la celebración de todos los convenios interinstitucionales en los que fuera parte la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para luego dar cuenta al Concejo Municipal sobre los actos realizados en la etapa de informes de la sesión ordinaria siguiente a la suscripción, según Acuerdo de Concejo N°004-2023-MPCP de fecha 20/01/2023; **sin embargo, para el presente caso, se requiere de acuerdo de concejo específico por cuanto el objeto del convenio está destinado a la administración y uso de recursos públicos;**

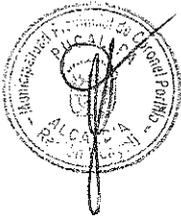


Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41° del mismo cuerpo legal, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**;



Que, con Informe n.° 270-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha **11 de diciembre** del año en curso, la Gerente de Secretaría General comunica que, en Sesión Ordinaria n.° 023-2023 realizada el **6 de diciembre de 2023**, el Concejo Municipal, por unanimidad de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.° **257-2023** en mérito al cual aprueban la suscripción el convenio sub materia;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.° **257-2023**, adoptado en Sesión Ordinaria n.° 023-2023 del 6 de diciembre de 2023, por **unanimidad** de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;



SE ACUERDA:

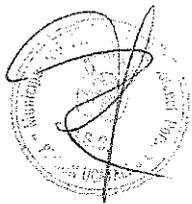
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **“CONVENIO DE GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE CAMINOS VECINALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024”**, convenio que tiene como objeto establecer los compromisos de ambas partes, respecto a la transferencia de los recursos y el destino de los mismos, que permitan garantizar una gestión eficiente y eficaz del servicio de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales correspondientes a los programas sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO las acciones que correspondan para la implementación del presente acuerdo de concejo, así como para la suscripción del convenio descrito en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.gob.pe/municoroneportillo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL



RPVD
DISTRIBUCIÓN
GSG/OTI
Interesados
Archivo